



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 MAYO 2011

638

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-_____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **HENRY ELIECER FIERRO MEDINA**, RUT. N° [REDACTED], con domicilio particular en calle [REDACTED] de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 72 de fecha 24 de marzo de 2.011; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 6315 de fecha 03 de mayo de 2011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.010 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a don **HENRY ELIECER FIERRO MEDINA**, Patente Comercial de **CARNICERIA Y ALMACEN DE COMESTIBLE**, en local ubicado en calle Traiguén n° 601 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL.